



SALTA, 03 SEP 2024

DISPOSICIÓN N° 230

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
EXPEDIENTE N° 0120046-231707/2023-0

VISTO, las Disposiciones N° 293/2023 y N° 183/2024 emitidas por esta Dirección General; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 293/2023, fs. 4 a 14, se convocó a la primera inscripción de interesados para la cobertura del cargo de Coordinador Pedagógico en el Instituto de Carreras Superiores N° 6034 Anexo El Galpón del Instituto de Educación Superior N° 6021 de la ciudad de San Jose de Metan;

Que por Disposición N° 183/2024, fs.28 a 29, se declara desierta la primera convocatoria y se convocó a la segunda inscripción de interesados para la cobertura del cargo de Coordinador Pedagógico en el Instituto de Carreras Superiores N° 6034 Anexo El Galpón del Instituto de Educación Superior N° 6021 de la ciudad de San Jose de Metan;

Que los servicios técnicos competentes de esta Dirección General informan que, concluido el periodo de inscripción correspondiente no se registró ningún interesado al efecto, conforme se verifica en el acta de cierre que corre a fs.30;

Que, por lo tanto, debería declararse desierto el proceso concursal realizado en el marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes aprobado por la Disposición N° 123/2022;

Que, por lo expresado, la Secretaria Técnica de esta Dirección General sugiere dictar el acto administrativo de rigor al efecto, en cumplimiento del instrumento legal aludido al final del párrafo precedente;

Por ello,

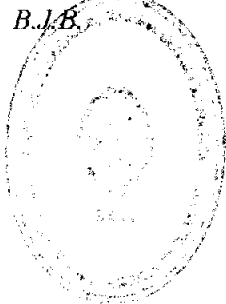
**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento concursal realizado para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica, interino, del Instituto de Carreras Superiores N° 6034 Anexo El Galpón del Instituto de Educación Superior N° 6021 de la ciudad de San Jose de Metan, según convocatorias realizadas por la Disposición N° 293/2023 y N° 183/2024 de esta Dirección General, en merito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º.** Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, declarar "DESIERTO" el proceso concursal realizado en el marco de la Disposición N° 123/22, marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar

B.J.B.



Prof. MARÍA ANTONIETA AREVALOS  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Educación Superior  
Minist. de Educ., Cultura, Ciencia y Tec  
Provincia de Salta